



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Mediante Decreto número 144 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 8 de diciembre de 2008, se creó el reconocimiento **“DIPUTADO PROFESOR PÁNFILO NOVELO MARTÍN, del H. Congreso del Estado de Yucatán”**, para premiar y reconocer a las mujeres y hombres yucatecos que por sus aportaciones se hayan distinguido en el ámbito de la educación del pueblo maya o en la defensa de los derechos de éste, en nuestro Estado o en el País.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del señalado Decreto la próxima entrega del Reconocimiento deberá realizarse el día 9 de enero del año 2016. Por tal motivo, le corresponde a la Junta de Gobierno y Coordinación Política proponer al Pleno del Congreso del Estado, los diputados que integrarán la Comisión de Postulación, mismos que se encargarán de dictaminar lo conducente a fin de recibir las propuestas y determinar a quién se le otorgará el Reconocimiento **“DIPUTADO PROFESOR PÁNFILO NOVELO MARTÍN, del H. Congreso del Estado de Yucatán”** para el año 2016.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo segundo del Decreto número 144 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 8 de diciembre de 2008 por el que se crea el Reconocimiento **“DIPUTADO PROFESOR PÁNFILO NOVELO**

“2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del General Salvador Alvarado”

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

MARTÍN, del H. Congreso del Estado de Yucatán”, así como en los artículos 61 fracción VI Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo ambas del Estado de Yucatán, nos permitimos presentar la siguiente propuesta de:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se designan a los diputados integrantes de la Comisión de Postulación “**DIPUTADO PROFESOR PÁNFILO NOVELO MARTÍN, del H. Congreso del Estado de Yucatán**”, para premiar y reconocer a las mujeres y hombres yucatecos que por sus aportaciones se hayan distinguido en el ámbito de la educación del pueblo maya o en la defensa de los derechos de éste, en nuestro Estado o en el País. La Comisión de Postulación se conformará de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Dip. María Marena López García.
VICEPRESIDENTE:	Dip. Rafael Montalvo Mata.
SECRETARIO:	Dip. Marco Alonso Vela Reyes.
SECRETARIO:	Dip. Enrique Guillermo Febles Bauzá.
VOCAL:	Dip. Jazmín Yaneli Villanueva Moo.

“2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del General Salvador Alvarado”



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta Comisión de Postulación, se encargará de dictaminar lo conducente a fin de que entre las personas propuestas se determine la que recibirá el Reconocimiento "Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del Congreso del Estado", en el año 2016.

Protestamos lo necesario, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince.

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA:**

PRESIDENTA.

**DIP. CELIA MARÍA
RIVAS RODRÍGUEZ.**

SECRETARIO.

**DIP. RAÚL PAZ
ALONSO.**

"2015, Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del General Salvador Alvarado"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

VOCAL

DIP. DAVID
ABELARDO
BARRERA ZAVALA.

VOCAL

DIP. ENRIQUE
GUILLERMO FEBLES
BAUZÁ.

VOCAL

DIP. MARBELLINO
ÁNGEL BURGOS
NARVÁEZ.

VOCAL

DIP. JAZMÍN YANELI
VILLANUEVA MOO.

"2015. Año del Centenario del Gobierno Revolucionario del General Salvador Alvarado"